



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA 20 de Mayo de 2015.
Expediente: 146
Fecha: 22 MAYO 2015
Hora: 10:35
Encargado: Elizabeth

ORDENANZA N° 118

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A OTORGAR "PRORROGA EN LA EXONERACION DEL COBRO DE MULTAS A LOS DISTINTOS TRIBUTOS MUNICIPALES, COMO ASI TAMBIEN EN LA APROBACION DE PLANOS DE REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES, POR 60 DIAS, A EXCEPCION A LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO".

VISTO: Minuta N° 1063, de fecha 29 de Abril de 2015, presentada por el Concejal Don Wenerd Alexis Ocampos, a través del cual propone el **PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A OTORGAR PRORROGA EN LA EXONERACIÓN DEL COBRO DE MULTAS A LOS DISTINTOS TRIBUTOS MUNICIPALES, COMO ASÍ TAMBIÉN EN LA APROBACIÓN DE PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, POR 60 DÍAS, A EXCEPCIÓN A LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO;** y

CONSIDERANDO

QUE, a través del Dictamen N° 632 de fecha 12 de Mayo de 2015, de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y de la Comisión Asesora de Legislación, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, el mensaje de referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 29/04/2015, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y la Comisión Asesora de Legislación para su estudio, consideración y posterior Dictamen.-----

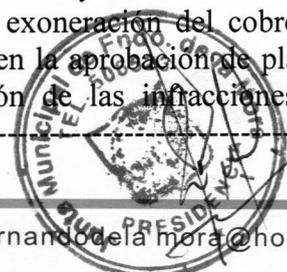
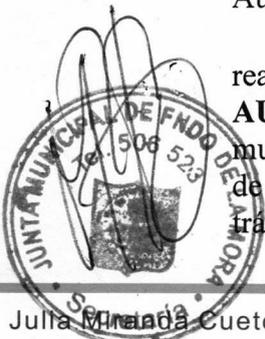
QUE, a través de la misma, el Concejal Don Wenerd Alexis Ocampos, presento un Proyecto de Ordenanza por la cual se Autoriza a la Intendencia Municipal a otorgar prorroga en la exoneración del cobro de multas a los distintos tributos municipales, como así también en la aprobación de planos de regularización de construcciones, por 60 días, a excepción a las infracciones de tránsito. -----

QUE, el Art. 5° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 establece: "Las municipalidades son los órganos de Gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa, y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional.-----

QUE, es potestad de la Municipalidad, determinar circunstancias atenuantes para la exoneración de multas e intereses, como así también establecer la forma de pago de impuestos adeudado y los intereses compensatorios y moratorios respectivos.-----

QUE, en conclusión, si el objeto de la exoneración de multas e intereses de los tributos Municipales están fundados en el interés público y se plantea establecerlo como una norma general por Ordenanza y por un plazo determinado, la Municipalidad en virtud de su Autonomía Constitucional está habilitada para hacerlo.-----

QUE, en tal sentido, las Comisiones Asesoras dictaminantes, luego del estudio realizado al tema, considera pertinente aprobar lo solicitado y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la Prórroga en las exoneración del cobro de multas a los distintos Tributos Municipales, como así también en la aprobación de planos de regularización de construcciones, por 60 días, a excepción de las infracciones de tránsito.-----





Municipalidad de Fernando de la Mora Junta Municipal

20 de Mayo de 2015.

ORDENANZA N° 118

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A OTORGAR "PRORROGA EN LA EXONERACION DEL COBRO DE MULTAS A LOS DISTINTOS TRIBUTOS MUNICIPALES, COMO ASI TAMBIEN EN LA APROBACION DE PLANOS DE REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES, POR 60 DIAS, A EXCEPCION A LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO".

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA

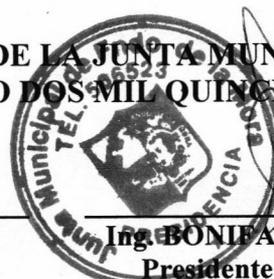
Art. 1°: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal, la Prórroga en las exoneración del cobro de multas a los distintos Tributos Municipales, como así también en la aprobación de planos de regularización de construcciones, por 60 días, a excepción de las infracciones de tránsito.-----

Art. 2°: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



Ing. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora,

de

del 2015

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.



Abog. RONALD J. GONZÁLEZ A.
Secretario General



SR. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal